



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 021/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 021/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante nota No. 119/07, de 16 de febrero de 2007, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

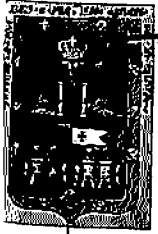
- A objeto de viabilizar la conclusión de obras y cumplir con los compromisos asumidos, la Sub Alcaldía del D-2, solicita asignación de recursos y reinscripción en el POA y presupuesto 2007, para los proyectos Ampliación Ambientes Unidad Educativa Jorge Revilla Aldana por Bs. 13.000.- y Construcción Calle 1 Álamos Piragua por Bs. 4.000.- del Programa Emergencias Distritales.
- La Sub Alcaldía del D-6, solicita viabilizar la ejecución del Proyecto "Encauzamiento de Quebrada San Juan D-6, debido a las emergencias presentadas por las lluvias que desbordaron el río San Juan, produjo socavación y hundimiento de los gaviones, provocando daños en los cultivos aproximadamente en un 40% con pérdida de terrenos y árboles frutales, por Bs. 17.000.- del Programa Emergencias Distritales.
- La Dirección de Operaciones, luego de realizar la inspección en Situ, verificaron los daños que ocasionaron las intensas precipitaciones pluviales y solicitan asignación de recursos con cargo al Programa Emergencias Distritales y atender los siguientes proyectos:
 - Muros Gaviones Laterales en Dique Huayrapata D-5 Bs. 15.000.-
 - Muro Perimetral Calle Francisco Cerro (Barrio Eduardo Avaróa) D-2 Bs. 6.000.-
 - Revestido de Zanja Barrio Av. Del Ejército Bs. 5.000.-
 - Refacción Defensorías de la Niñez y Adolescencia D-3 Bs. 1.000.-

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su informe técnico No 0079/07 señala: al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica No 071/07, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34 numeral 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos expresa: "los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal".

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109 da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 021/07

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° Autorizar, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO SIGMA	DESCRIPCION	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
31.01.00	Programa de Emergencias Distritales	41-119	42310	61.000,00	
17.191.00	Ampliación Ambientes Administrativos U.E. Jorge Revilla Aldana D-2	41-119	42230		13.000,00
17.192.00	Construcción Calle 1 Álamos Pizagua D-2	41-119	42230		4.000,00
17.193.00	Encauzamiento de Quebrada San Juan D-6	41-119	42230		17.000,00
17.194.00	Muros Gaviones Laterales en Dique Huayrapata D-5	41-119	42230		15.000,00
17.195.00	Muro Perimetral Calle Francisco Cerro (Barrio Eduardo Avaroa) D-2	41-119	42230		6.000,00
17.196.00	Revestido de Zanja Barrio Av. Del Ejército	41-119	42230		5.000,00
17.197.00	Refacción Defensorias de la Niñez y Adolescencia D-3	41-119	42230		1.000,00
SUMAS IGUALES				61.000,00	61.000,00

Art.2° Instruir, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

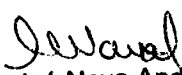
Art. 3° El Ejecutivo Municipal de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial el primer día del mes de Marzo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE